



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH SANCHEZ IZASA
DEMANDADA: LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00016-00

En atención al oficio del 29 de enero de 2020 y retirado de la Secretaria el 13 de febrero de 2020, por medio del cual se comunica la medida cautelar decretada en oportunidad, procede el Despacho a REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, Gestione, Realice e Informe lo relativo al trámite de la medida cautelar decretada, so pena de desistir tácitamente de la medida cautelar conforme el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 23 de julio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 043 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 1539

Señor (es)

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

ef: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de ELIZABETH SANCHEZ ISAZA CC. 55.165.185 contra LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO CC. 12.124.472
Radicado No. 41001-41-89-005-2020-00016-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy se negó tomar embargo del remanente dentro del proceso del rubro.

Es de anotar que el proceso que cursa en su despacho corresponde al radicado 410014003006-2013-00641-00 de BLANCA INES COMETTA HERNANDEZ, C.C. 41.765.202. contra LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO con cédula de ciudadanía número 12.124.472, y MARIA EMMA ESCOBAR MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía número 40.775.913

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria. -

YEZS